

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2020
LUNES 06 DE ENERO DE 2020

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 01-2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CDDR), CELEBRADA EL LUNES 06 DE ENERO DE 2020, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECIETE HORAS Y CERO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: MIEMBROS PRESENTES: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; FUNCIONARIOS PRESENTES: REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA INTERINA; EDWIN SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N°01-2019 del lunes 01 de enero del 2020.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.

1. Sesión Ordinaria N°50-2019 del lunes 23 de diciembre del 2019.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. Oficio ADM-00316-2019 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CDDR.
2. Oficio ADM-00334-2019 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CDDR.
3. Oficio ADM-00336-2019 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CDDR.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA. No hay.

1. Mail de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CDDR.
2. Memorando AMB-M-675-2019 de Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipalidad de Belén.
3. Oficio Ref. 7504/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Concejo Municipal de Belén.
4. Oficio Ref. 7505/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Concejo Municipal de Belén.
5. Nota de padres de familia grupo de ajedrez.
6. Oficio UA-001-2020 de Dulcehe Jimenez Espinoza, Coordinadora Unidad Ambiental, Municipalidad de Belén

VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel Gonzalez Zamora, presidente del CDDR y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CDDR, una vez verificado el Quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°01-2020 del lunes 06 de enero 2020.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°01-2020 del lunes 06 de enero 2020.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel Gonzalez Zamora, presidente del CDDR y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°50-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 23 de diciembre del 2019.

CON FIRMEZA Y POR SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; SE ACUERDA: Ratificar el acta de la Sesión Ordinaria N°50-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 23 de diciembre del 2019.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03. Se recibe Oficio ADM-00316-2019 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CDDR, de fecha 27 de diciembre del 2019 y que literalmente dice: **OFICIO ADM-00316-2019, RESPUESTA INFORME AI-04-2017 Y SEGUIMIENTO OAI-181-2019 ESTUDIO PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PRESUPUESTACIÓN EN EL CDRBELÉN:** En respuesta al oficio AI-04-2017 y seguimiento informe OAI-181-2019 se le indica a la Junta Directiva del Comité de Deportes y recreación de Belén los avances de dicho oficio y se solicita enviar a la auditoría interna municipal con copia al Concejo Municipal.

Como justificación a la respuesta tardía se encuentran la transición debido al cambio de Junta Directiva en noviembre del presente año, además del periodo de transición por la incapacidad del Sr. Allan Araya González para que el nuevo funcionario tuviera acceso a las plataformas de SICOP y por lo tanto a los informes de las diferentes asociaciones deportivas, igualmente tener la

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2020
LUNES 06 DE ENERO DE 2020

comprensión del caso de que el Comité de Deportes funciona únicamente con 3 funcionarios administrativos los cuales deben de velar por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los diferentes oficios de Junta Directiva.

1- En Acatamiento a las recomendaciones en el oficio AI-04-2017, relacionadas en respuesta a las anomalías encontradas en los procesos de compras Licitaciones Abreviadas 2014LA-000002-0005700001, 2014LA-000003-0005700001, 2014LA-000004-0005700001, 2014LA-000005-0005700001, 2014LA-000006-0005700001, 2014LA-000007-0005700001, 2014LA-000008-0005700001, 2014LA-000009-0005700001, 2014LA-000010-0005700001, y 2014LA-000011-0005700001, realizado por la Junta anterior, esta administración, a partir del 8 de marzo del 2018, procedió a realizar los ajustes necesarios para que la organización interna del Comité verifique el cumplimiento de cada uno de los procesos contenidos en cada contratación administrativa, de manera tal que no se repitieran las acciones realizadas en los años 2014, 2015, 2016 y 2017, por lo cual, actualmente, los procesos de contratación administrativa se realizan de la siguiente manera: Cada una de las compras que se realizan por medio de la plataforma SICOP y son gestionadas según la unidad responsable, de acuerdo al presupuesto asignado. Estas contrataciones son realizadas por el Área Técnica, el Área Recreativa o la Administración General, y se procede a realizar la “decisión inicial” y la solicitud de bienes y servicios para que proveeduría proceda con la realización del cartel y con la verificación de la reserva presupuestaria para realizar la compra, cumpliendo con lo establecido en el Plan de Compras Anual publicado en La Gaceta, en el mes de enero de cada año.

Una vez recibidas las ofertas proveeduría envía la información recibida a cada unidad ejecutora para que realice los estudios técnicos respectivos y emita una recomendación de adjudicación. El estudio de ofertas lo realiza la comisión de adjudicaciones del Comité para determinar cuál es la oferta que cumple con los requerimientos técnicos, legales y presupuestario y recomendar la oferta que más conviene a los intereses del Comité de Deportes.

Se creó la comisión de adjudicación en sesión de Junta Directiva N° 44-2018 del 07 de setiembre de 2018, la cual emite una recomendación en donde indica el análisis de las ofertas ingresadas para que la administración adjudique la compra, con la finalidad de determinar cuál es la oferta que cumple con los requerimientos técnicos, legales y presupuestarios y recomendar la oferta que más conviene a los intereses del Comité de Deportes.

2-Mediante oficio ADM-00292-2019 se ordena a todas las áreas de la Administración que continúen llevando un expediente (ya sea físico o electrónico) antes, durante y al finalizar el proceso con todos los oficios, correos y demás documentos que genera cada proceso de contratación administrativa.

En la actualidad el departamento de proveeduría y la administración lo llevan de manera digital, sin embargo, se incorporarán algunas mejoras con respecto a los expedientes de las Asociaciones Contratistas a efecto de tenerlo a disposición de cualquier interesado en consultarlo.

3- En referencia a las recomendaciones en el oficio AI-04-2017 esta administración, en acatamiento de la orden de la Junta Directiva según acuerdo AA-35-03-26-2018, que prohibió las compras de emergencia que se realizaban recurrentemente en las administraciones anteriores, a partir de asumir mi cargo en fecha 08 de marzo de 2018, no volvió a realizar compras de Urgencia en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

4- Mediante oficio ADM-00317-2019 se giran instrucciones al encargado de Bienes y Servicios (Proveduría Institucional) para que prepare y presente oportunamente el informe trimestral sobre la gestión de compras, de conformidad con lo estipulado en el artículo 07 del Reglamento de Contrataciones Directas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

5- Mediante oficio ADM-00318-2019 se giran instrucciones a todas las áreas de la Administración para que en lo referente a cualquier gestión institucional se documenten adecuadamente los registros de la gestión, llámense modificaciones presupuestarias, presupuesto ordinario, extraordinario etc, esto en cumplimiento con lo dispuesto en la norma 4.4.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público el cual indica:

“4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda”

6- Mediante oficio ADM-00319-2019 se ordena a todas las áreas de la Administración a que realicen únicamente las funciones que están comprendidas en su competencia, en cualquiera de los procesos y las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Puestos y Funciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

7- Mediante oficio ADM-00320-2019 se giran instrucciones al encargado de Bienes y Servicios (Proveduría Institucional) para que junto con la administración valore de una manera documentada solicitar que, en los casos de contrataciones directas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que involucren servicios por lapsos definidos, se solicite la garantía correspondiente con el fin de respaldar la correcta ejecución del contrato, tal y como lo faculta la Ley de Contratación Administrativa.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2020
LUNES 06 DE ENERO DE 2020

8- Esta administración realizará un manual de procedimientos en un plazo no mayor a 90 días hábiles, en el cual se establecerán los procedimientos para la realización de procesos de contratación administrativa en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. En el mismo se incluirá quién, qué, cuándo y dónde cada colaborador se involucrará en el proceso de contratación, tratando de apearse a las buenas prácticas de seguridad en cuanto a la segregación de funciones establecidas en las Normas de Control Interno para el Sector Público.

Este procedimiento, una vez realizado, deberá de ser acatado como directriz por todo el personal técnico y administrativo del CCDRB para su información y acatamiento obligatorio.

9- Esta administración en un plazo no mayor a 90 días hábiles elaborará un Manual de Mecanismos y Procedimientos que comprenda todas las fases del proceso presupuestario, y el mismo será elaborado con base en el Manual de Mecanismos y Procedimientos de la Municipalidad de Belén y será debidamente revisado y aprobado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, con la finalidad de que cada una de las áreas de la administración lo utilice para su información y cumplimiento.

10- En el Reglamento indicado en el punto anterior, se estipularán las normativas externas para el proceso de presupuestación en lo aplicable:

- Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos N°8131, en lo referente a los principios presupuestarios, entre otros.
- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-dc-dfoe- Resolución DC-24-2012).
- Guía para la elaboración del Plan Operativo Anual para las Municipalidades y otras Entidades de carácter Municipal, emitido en julio 2009, po la Contraloría General de la República.
- Cualquier otra normativa externa que corresponda.

11- Una vez que esta administración concluya el manual de procedimientos y mecanismos referentes al proceso presupuestario se generará una directriz de acatamiento obligatorio a todo el personal administrativo para su aplicación de forma inmediata el debido cumplimiento y las normas debidamente estipuladas, esto con la finalidad de que cada colaborador que se involucra en el proceso de presupuestación, se apegue a las buenas prácticas de seguridad en cuanto a la segregación de funciones establecidas en las Normas de Control Interno para el Sector Público.

12- Con respecto a la situación descrita en el punto 4.17 del informe AI-04-2017, existe un pronunciamiento de la Contraloría General de la República, Oficio 05245 del 16 de abril de 2018, en el cual establece que ***“Los Comités Cantonales de Deportes y Recreación además de poder construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en su administración, también puedan desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales y esto no implica que el desarrollo de dichas actividades puedan efectuarse en un espacio distinto (a las instalaciones en propiedad o bajo la administración del Comité) dentro del cantón, cuando así sea requerido para cumplir de forma adecuada con los objetivos definidos en el plan, proyecto o programa del que se trate”***. Dado lo anterior, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén tendrá la potestad de realizar servicios Deportivos o Recreativos en el cantón, aunque lo mismos no puedan ser realizados en sus instalaciones, como es el caso de la disciplina de ciclismo y otras.

13- Mediante oficio ADM-00323-2019 se giran instrucciones al Asistente Financiero en el cual se le solicita dar seguimiento a la práctica de confeccionar un expediente con toda la documentación completa referente a los movimientos presupuestarios (Ordinario, Extraordinario, Modificaciones Presupuestarias). Asimismo, realizar la correcta foliación de cada uno de ellos. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento con la normativa vigente en esta materia.

14- Mediante oficio ADM-00324-2019 se giran instrucciones al Asistente Financiero para documente y archive en el expediente cada movimiento presupuestario y esta información sea trasladada al Administrador General, junto con las comunicaciones de este y la Junta Directiva.

15- Mediante oficio ADM-00325-2019 se giran instrucciones al Asistente Financiero para que haga constar en el expediente respectivo todo movimiento presupuestario (Presupuestos o Modificaciones) sea documentado de forma completa cada uno de los gastos que se planea realizar, con las Justificaciones correspondientes y los productos que se pretenden alcanzar. Además, que cada una de las erogaciones planteadas, se encuentren vinculadas directamente con la meta (s) respectiva (s) del Plan Anual Operativo.

16- Esta Junta Directiva ve inviable establecer una norma o una directriz dentro de las Políticas, sin embargo, el acatamiento a este punto se incluirá en el Manual Descriptivo de Procedimientos y Funciones.

17- Mediante oficio ADM-00329-2019 se giran instrucciones al Asistente Financiero para que en la elaboración de todo Presupuesto (Ordinario o Extraordinario) se realice:

- Una Asociación o vínculo directo entre las partidas de ingresos y las de egresos; tal y como lo estipula el documento “Origen y Aplicación de Recursos” de la Municipalidad.
- El documento “Presupuesto de Ingresos”, en el que se **detalle y justifique** de forma completa y amplia el origen de todos los recursos.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; SE ACUERDA: **Primero: Aprobar el informe contenido en el ADM-00316-2019. **Segundo:** Remitir este informe a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén con copia al Concejo Municipal de Belén.**

ARTÍCULO 04. Se recibe Oficio ADM-00334-2019 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 27 de diciembre del 2019 y que literalmente dice: **OFICIO ADM-00334-2019, RESPUESTA INFORME AAI-07-2019 LICITACIONES ABREVIADAS DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS EN EL CCDRBELEN:** En respuesta al oficio AAI-07-2017 se le indica a la Junta Directiva del Comité de Deportes y recreación de Belén los avances de dicho oficio y se solicita enviar a la auditoría interna municipal con copia al Concejo Municipal.

Como justificación a la respuesta tardía se encuentran el periodo de transición debido al cambio de Junta Directiva en noviembre del presente año, además de la capacitación del nuevo funcionario que transitoriamente reemplaza por incapacidad al Sr. Allan Araya González adicionalmente para que el nuevo funcionario tuviera acceso a las plataformas de SICOP se debieron realizar los trámites de firma digital correspondiente para tener acceso a los informes de las diferentes asociaciones deportivas, igualmente tener la comprensión del caso de que el Comité de Deportes funciona únicamente con 3 funcionarios administrativos los cuales deben de velar por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los diferentes oficios de Junta Directiva y a los informes y recomendaciones de Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén los cuales son de acciones tomadas en periodos de la anterior Junta Directiva.

Con respecto a lo indicado en el informe AAI-07-2017 queremos hacer de su conocimiento que la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Mediante oficio ADM-00263-2019 giró instrucciones de carácter obligatorio al encargado del área Técnica Deportiva para que elabore, ejecute y documente el cumplimiento de las Asociaciones Contratistas, sobre todas las condiciones contratadas, consignadas en la ley de administración pública y su reglamento antes de la realización de cualquier pago o recomendación a la comisión de adjudicaciones, además de aplicar el procedimiento contenido en la respuesta 3 inciso b de este documento.

Mediante oficio ADM-00293-2019 se giraron instrucciones al director del área técnica deportiva para que en un plazo no mayor a 60 días hábiles presente a esta administración un documento formal predeterminado y preenumerado, que sistematice y resuma todos los aspectos del cumplimiento contractual, incluidos en los carteles de contratación, para cada una de las disciplinas deportivas, esto con la finalidad de contar con un instrumento de control idóneo, para efectuar y documentar la comprobación mensual del cumplimiento, por parte de cada asociación contratista, de todas las obligaciones del adjudicatario y de cada una de las especificaciones técnicas. Una vez presentado dicho documento se someterá a conocimiento de la comisión técnica, la cual avalará o no su aplicación y le realizará las modificaciones necesarias. Una vez aprobado el documento final este será de acatamiento obligatorio para el área técnica deportiva, la cual lo incorporará en el expediente digital respectivo.

Mediante oficio ADM-00295-2019 se instruyó al área técnica deportiva presentar un cronograma en un plazo no mayor a 30 días hábiles de las visitas de campo con el fin de comprobar la prestación efectiva de los servicios técnicos deportivos, en las diferentes disciplinas considerando los siguientes aspectos:

- 1- El cumplimiento de las actividades puntuales asignadas al área técnica, en el Manual Básico de Organización y Funcionamiento, en lo relativo a la revisión el análisis y control de los diferentes programas técnicos anuales, de las asociaciones deportivas y entrenadores.
- 2- La observancia de las funciones del Encargado del área técnica, designadas en el Manual de cargos del CCDRB, en cuanto al análisis permanente del avance obtenido por los contratistas en las distintas metas contenidas en los planes anuales operativos.
- 3- En el caso de que decida continuar con la realización de las visitas al campo, las mismas deben responder a un plan previamente establecido y programado por el Encargado del área técnica.

b) Una vez presentado dicho cronograma esta administración en conjunto con la comisión técnica dará o no su aval y aplicación correspondiente.

c) Una vez realizada cada una de las supervisiones planteadas deberá rendirse un informe completo de los aspectos por verificar y que los informes citados deben contar con la aprobación del encargado del área técnica deportiva.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2020
LUNES 06 DE ENERO DE 2020

Es importante indicar que esta administración velará por el cabal cumplimiento de cada una de las instrucciones giradas al departamento del área técnica deportiva y la aprobación de pagos bajo su respectiva normativa y cumplimiento de la Ley General de control interno.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el informe contenido en el ADM-00334-2019. **Segundo:** Remitir este informe a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén con copia al Concejo Municipal de Belén.

ARTÍCULO 05. Se recibe Oficio ADM-00336-2019 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CDDR, de fecha 27 de diciembre del 2019 y que literalmente dice: **OFICIO ADM-00336-2019, RESPUESTA INFORME OAI-182-2018, SEGUIMIENTO A INFORMES REMITIDOS AL CDDR BELÉN:** En respuesta al oficio OAI-182-2018 se le indica a la Junta Directiva del Comité de Deportes y recreación de Belén los avances de dicho oficio y se solicita enviar a la auditoría interna municipal con copia al Concejo Municipal.

1-La vigencia de las Licitaciones indicadas en el OAI-06-2017 fue hasta 31 de diciembre del año 2018. En las especificaciones técnicas contenidas en el cartel que se realizó para esta nueva contratación para el periodo 2018-2020 se consideraron las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, en especial consideraciones técnicas específicas que individualmente se aplicaron a cada una de las disciplinas deportivas por ejemplo se variaron monitores, tiempos de entrenamiento y hasta se inyectó más presupuesto a las Asociaciones que se consideraba más lo requerían según el estudio realizado por el Área Técnica Deportiva del Comité.

En este momento el Área Técnica, se encuentra haciendo un análisis individualizado de cada uno de los procesos deportivos que se realizan con las disciplinas con el fin de adaptarlas a las recomendaciones contenidas y las normas de control que se establecen en las recomendaciones realizadas por la auditoría en el presente informe y acorde a las políticas de desarrollo deportivo y recreativo del Comité de Deportes y Recreación contenidas en el actual plan operativo 2020, igualmente en la confección del plan estratégico que se encuentra en análisis por la Junta Directiva, se definen los alcances en el área deportiva y recreativa para el crecimiento o no de los diferentes deportes y/o procesos recreativas. Dado lo anterior se creó una comisión técnica que definirá los alcances de cada una de las contrataciones administrativas según acuerdo de Junta Directiva Artículo 06 de la Sesión 49-2019 celebrada el 09 de diciembre del 2019.

2- En referencia a las recomendaciones en el oficio AI-04-2017 esta administración, en acatamiento de la orden de la Junta Directiva según acuerdo AA-35-03-26-2018, prohibió las compras de emergencia que se realizaban recurrentemente en las administraciones anteriores. Actualmente los procesos de contratación administrativa se realizan de la siguiente manera: Cada una de las compras que se realizan por medio de la plataforma SICOP y son gestionadas según la unidad responsable, de acuerdo al presupuesto asignado. Estas contrataciones son realizadas por el Área Técnica, el Área Recreativa o la Administración General, y se procede a realizar la “decisión inicial” y la solicitud de bienes y servicios para que proveería proceda con la realización del cartel y con la verificación de la reserva presupuestaria para realizar la compra, cumpliendo con lo establecido en el Plan de Compras Anual publicado en La Gaceta, en el mes de enero de cada año.

Se creó la comisión de adjudicación en sesión de Junta Directiva N° 44-2018 del 07 de setiembre de 2018, la cual emite una recomendación en donde indica el análisis de las ofertas ingresadas para que la administración adjudique la compra.

3- A) Mediante oficio ADM-00289-2019 se giran instrucciones al Asistente Financiero con la finalidad de que en un plazo prudencial de 90 días hábiles elabore el control sobre los activos e implementos deportivos, pertenecientes a las asociaciones contratistas, que permanezcan en las instalaciones del CDDR.

B) Mediante oficio ADM-00290-2019 se solicitaron a todas las Asociaciones Deportivas que tienen relación contractual con el CDDR una Personería Jurídica Literal en la que se indique la conformación de la totalidad de miembros de Junta Directiva de cada Asociación, asimismo, una Declaración Jurada firmada por el presidente en la que se indique que ninguno de los miembros de Junta Directiva infringen ninguna causal de prohibición, según lo indica el artículo 22 bis inciso b del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 70 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, asimismo, se solicitó mediante Oficios ADM-00286-2019 y ADM-00287-2019 a la secretaria del Concejo Municipal y a la secretaria de la alcaldía el listado de los nombres de las personas contenidas en las prohibiciones en indicadas en los artículos citados anteriormente, con la finalidad de realizar una verificación permanente de la citada regulación. En el momento en que se tengan las personerías Jurídicas literales y los listados de personas solicitadas, se confrontarán para verificar el cumplimiento de la norma indicada.

Mediante oficio ADM-00291-2019 se le indica al director del área técnica deportiva la prohibición expresa de aprobar pagos referentes a las contrataciones de las diferentes asociaciones deportivas que infrinjan esta regulación.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2020
LUNES 06 DE ENERO DE 2020

4- La Junta Directiva mediante acuerdo REF AA-247-06-49-2019 gira instrucciones a la administración para que se encargue de velar por el control de cada uno de los proveedores que participan en los procesos de Contratación administrativa por medio de la solicitud de la patente de funcionamiento o por medio de sus estatutos, con el fin de corroborar que la naturaleza del bien o servicio por el cual se pretende ofertar corresponda a las actividades descritas en las mismas, y que dicha revisión forme parte del proceso de control de análisis de la comisión de adjudicaciones durante el proceso de revisión de ofertas, además de esto mediante oficio ADM-00263-2019 se giraron instrucciones al director del área técnica deportiva para que establezca un procedimiento en el cual se realice la revisión de toda la documentación relacionada con las Asociaciones Contratistas.

5- La Junta Directiva mediante acuerdo REF AA-247-06-49-2019 gira instrucciones a la administración para que, ante la eventualidad de realizar una resolución contractual, el caso sea remitido a la comisión técnica, la cual se encargará de verificar los antecedentes y determinará la creación o no de un órgano director que realice lo que corresponda en acatamiento a las disposiciones contenidas en los artículos Nos. 204 y 206 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa y Nos. 342 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

6- Mediante oficio ADM-00289-2019 se giran instrucciones al Asistente Financiero para que una vez que el inventario de activos e implementos deportivos de las Asociaciones contratistas se halla realizado se presente a la Administración el cronograma en el cual se indique la periodicidad de actualización de dichos inventarios con la verificación de estos.

7- Mediante oficio ADM-00263-2019 se giran instrucciones al encargado del área técnica deportiva para que elabore, ejecute y documente el cumplimiento de dichas Asociaciones, sobre todas las condiciones contratadas, consignadas en la ley de administración pública y su reglamento antes de la realización de cualquier pago o recomendación a la comisión de adjudicaciones, además de aplicar el procedimiento contenido en la respuesta 3 inciso b de este documento.

8- Mediante oficio ADM-00292-2019 se ordena a todas las áreas de la Administración continúen llevando un expediente ya sea (físico o electrónico) antes, durante y al finalizar el proceso con todos los oficios, correos y demás documentos que genera cada proceso de contratación administrativa.

En la actualidad el departamento de proveeduría y la administración lo llevan de manera digital, sin embargo, se incorporarán algunas mejoras con respecto a los expedientes de las Asociaciones Contratistas a efecto de tenerlo a disposición de cualquier interesado en consultarlo.

9- La Junta Directiva mediante acuerdo REF AA-247-06-49-2019 solicita a la Señora Thais Zumbado Ramírez, vicealcaldesa de la Municipalidad y encargada del proceso de Control Interno Municipal que incluya al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para que participe plenamente en el proceso de Implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) y del sistema de control interno.

10- Mediante oficio ADM-00293-2019 se giraron instrucciones al director del área técnica deportiva para que en un plazo no mayor a 40 días hábiles presente a esta administración un documento formal predeterminado y preenumerado, que sistematice y resuma todos los aspectos del cumplimiento contractual, incluidos en los carteles de contratación, para cada una de las disciplinas deportivas, esto con la finalidad de contar con un instrumento de control idóneo, para efectuar y documentar la comprobación mensual del cumplimiento, por parte de cada asociación contratista, de todas las Obligaciones del Adjudicatario y de cada una de las Especificaciones técnicas.

Una vez presentado dicho documento se someterá a conocimiento de la comisión técnica, la cual avalará o no su aplicación y le realizará las modificaciones necesarias. Una vez aprobado el documento final este será de acatamiento obligatorio para el área técnica deportiva, el cual lo incorporará en el expediente digital respectivo.

11- a) Mediante oficio ADM-00295-2019 se instruyó al área técnica deportiva presentar un cronograma en un plazo no mayor a 40 días hábiles sobre la realización de las visitas de campo con el fin de comprobar la prestación efectiva de los servicios técnicos deportivos, en las diferentes disciplinas considerando los siguientes aspectos:

- 1- El cumplimiento de las actividades puntuales asignadas al área técnica, en el Manual Básico de Organización y Funcionamiento, en lo relativo a la revisión el análisis y control de los diferentes programas técnicos anuales, de las asociaciones deportivas y entrenadores.
- 2- La observancia de las funciones del Encargado del área técnica, designadas en el Manual de cargos del CCDRB, en cuanto al análisis permanente del avance obtenido por los contratistas en las distintas metas contenidas en los planes anuales operativos.
- 3- En el caso de que decida continuar con la realización de las visitas al campo, las mismas deben responder a un plan previamente establecido y programado por el Encargado del área técnica.

b) Una vez presentado dicho cronograma esta administración en conjunto con la comisión técnica dará o no su aval y aplicación correspondiente.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2020
LUNES 06 DE ENERO DE 2020

c) Una vez realizada cada una de las supervisiones planteadas deberá rendirse un informe completo de los aspectos por verificar y que los informes citados deben contar con la aprobación del encargado del área técnica deportiva.

d) Mediante Oficio ADM-00296-2019 se instruye al subproceso de Recursos Humanos presentar una propuesta de cambio de horarios del encargado del área del área técnica deportiva con la finalidad de que este se ajuste a los horarios de entrenamientos y procesos de las diferentes Asociaciones Deportivas.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el informe contenido en el ADM-00336-2019. **Segundo:** Remitir este informe a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén con copia al Concejo Municipal de Belén.

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 06. Se recibe mail de Rebeca Venegas Valverde, Administradora del CDRB, de fecha 13 de diciembre del 2019 y que literalmente dice: El día de ayer me llegó el oficio adjunto por medio de la señora Ericka Reyes, Asistente de la auditoría Interna Municipal para que por favor lo traslades a la próxima sesión de Junta Directiva para su conocimiento y a su vez remitir una respuesta a la Auditoría Interna Municipal.

10 DE DICIEMBRE DE 2019

R. Venegas Valverde 12/12/2019

SEÑORES (AS)
JUNTA DIRECTIVA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

ASUNTO: SEGUIMIENTO A RELACIÓN DE HECHOS RH-AI-01-2019.

Estimados señores (as):

El pasado 18 de octubre del presente año se hizo de conocimiento a ese Órgano la RELACIÓN DE HECHOS RH-AI-01-2019, "ACTUACIONES DEL COORDINADOR DEPORTIVO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (CCDRB)", con el fin de que se tomaran las acciones pertinentes, de acuerdo con la respectiva competencia, para iniciar un procedimiento administrativo, por eventuales responsabilidades.

Con base en lo anterior, se solicita comunicar a esta Auditoría el estatus de las acciones ejecutadas por parte de la Junta Directiva con relación al tema descrito.

Agradeciendo su atención, me suscribo

Atentamente,


MARIBELLE SANCHO GARCÍA
AUDITORA INTERNA
Heredia, C.R.

Copia:

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; SE ACUERDA: Primero: Indicar a la Sra. Maribelle Sancho García que en el Artículo 9 de la Sesión Ordinaria 49-2019 del lunes 09 de diciembre del 2019 se acordó lo siguiente: "Instruir a la Administración a fin de realizar las gestiones necesarias para cumplir con lo indicado en el OAI-186-2019 por la Auditoría Interna de la Municipalidad." ... **Segundo:** Instruir a la administración a fin de presentar un informe de lo actuado a la Auditoría Municipal previo conocimiento de esta Junta Directiva. **Tercero:** Incluir este acuerdo en el expediente administrativo del caso.

ARTÍCULO 07. Se recibe memorando AMB-M-675-2019 de Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipalidad de Belén, de fecha 17 de diciembre del 2019 y que literalmente dice:

ALCALDÍA MUNICIPAL
AMB-M-675-2019

MEMORANDO

PARA : **Edwin Solano Vargas**
ASISTENTE ADMINISTRATIVO, COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN-
BELÉN

DE : **Horacio Alvarado Bogantes**
ALCALDE

c. : Archivo

ASUNTO : **REMISIÓN DE OFICIO N°DFOE-DL-2168 PARA SU DEBIDA ATENCIÓN**

FECHA : 17 de diciembre de 2019



Hemos recibido oficio número DFOE-DL-2168, el cual es nota de N°19499 con fecha 11 de diciembre de 2019, suscrito por la señora Vivian Garbanzo Navarro, gerente de área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República; y por cuyo intermedio indica *Certificación de la regla fiscal, establecida en el Título IV de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” en los presupuestos iniciales para el ejercicio económico 2020.*

Al respecto, enviamos copia del documento mencionado para su información y le solicitamos se sirva tomar oportunamente la acción apropiada a fin de atender este caso según corresponda, proceder con las gestiones precisas de conformidad con lo establecido y brindar la respuesta pertinente en el plazo determinado.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2020
LUNES 06 DE ENERO DE 2020

Horacio Alvarado Bogantes

De: contraloria.general@cgr.go.cr
Enviado el: miércoles, 11 de diciembre de 2019 16:12
Para: Horacio Alvarado Bogantes
CC: archivo.email@cgrcr.com
Asunto: Notificación enviada por la Contraloría General de la República Expediente: CGR-CE-2019000029
Datos adjuntos: DFOE-DL-2168(19499)-2019.pdf

Expediente: CGR-CE-2019000029

Notificación enviada por la Contraloría General de la República.

Expediente: CGR-CE-2019000029

No. Despacho: 19499-2019

Tipo Oficio: Copia

Unidad Documental: OFICIO

Asunto: CERTIFICACION DE LA REGLA FISCAL, ESTABLECIDA EN EL TITULO IV DE LA LEY N.°9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS" EN LOS PRESUPUESTOS INICIALES PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2020

Parte Notificada: HORACIO ALVARADO BOGANTES

Correo Principal: alcalde@belen.go.cr

Correo Alternativo: halvaradobogantes@gmail.com

Se adjunta la documentación:



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase
al oficio N.° **19499**

11 de diciembre, 2019
DFOE-DL-2168

Señor
Juan Manuel Gonzalez Zamora
Presidente
cdadministrador@belen.go.cr
COMITE CANTONAL DE DEPORTE Y RECREACION DE BELEN

Estimado señor:

Asunto: Certificación de la regla fiscal, establecida en el Título IV de la Ley N.°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" en los presupuestos iniciales para el ejercicio económico 2020.

La Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N.° 9635⁶, en su título IV "Responsabilidad Fiscal" dispone reglas de gestión de las finanzas públicas, con el propósito de lograr que la política presupuestaria garantice la sostenibilidad fiscal. Bajo este marco normativo se define la regla fiscal, la cual establece un límite al crecimiento del gasto corriente de los presupuestos, cuya estimación está determinada por dos variables; el crecimiento del PIB nominal y el nivel de deuda del Gobierno Central como porcentaje del PIB. La regla fiscal será aplicable a los entes y órganos que conforman el Sector Público no Financiero, el cual forma parte la institución que usted representa.

La Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), en observancia de lo dispuesto en el artículo 19 del Título IV de la precitada ley, remitió a la Contraloría General de la República el oficio STAP-2078-2019, el cual señala que no le fue posible pronunciarse sobre el cumplimiento de la regla fiscal para el ejercicio económico 2020, dado que el oficio de marras indica que esa Secretaría no dispuso de la información necesaria para pronunciarse al respecto.

Por lo anterior, se le comunica que es deber de la administración adoptar las acciones y realizar los ajustes necesarios cuando corresponda, durante la fase de ejecución presupuestaria del período 2020, para cumplir con el porcentaje establecido como límite de gasto corriente previsto por el ordenamiento jurídico. Asimismo, es responsabilidad del jerarca, asegurar el cumplimiento de la regla fiscal en las variaciones presupuestarias.

⁶ Publicada en La Gaceta 225 del 4 de diciembre de 2018

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2020
LUNES 06 DE ENERO DE 2020



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-2168

2

11 de diciembre, 2019

La Contraloría General, en el ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 21 de la Ley N.º 9635, verificará que al finalizar el ejercicio económico 2020, la institución haya cumplido con la regla fiscal, tomando como base el presupuesto ejecutado de 2019.

Finalmente, se le recuerda que conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley General de Control Interno N.º 8292, el jerarca debe velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente u órgano a su cargo, por lo que se le solicita llevar a cabo las acciones correspondientes para determinar las razones por las cuales se omitió la presentación oportuna y completa de la información requerida para dar cumplimiento a establecido en el artículo 19 de la Ley N.º 9635, así como los funcionarios que podrían ser responsables de tal omisión. Así también, procede señalar que, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N.º 9635, el incumplimiento injustificado de la regla fiscal constituye una falta grave contra la Hacienda Pública, y podrá ser sancionada según lo indicado en el artículo 68 de la Ley N.º 7428 "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República", sin demérito de lo dispuesto en el artículo 339 del Código Penal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: VIVIAN
GARBANZO NAVARRO
(AUTENTICACION)
Fecha y hora: 11.12.2019 14:56:47

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área



mgr

Ci: Horacio Alvarado Bogantes, Municipalidad de Belén, alcalde@belen.go.cr
halvaradobogantes@gmail.com

G: 2019000015-3

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SR. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; SE ACUERDA: **Primero: Instruir a la Administración a fin de que coordine lo pertinente para el cumplimiento de lo dispuesto en el Oficio 19499 de la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República. **Segundo:** Informar a la Alcaldía de la Municipalidad de Belén y a esta Junta Directiva de las acciones realizadas para el cumplimiento de esta.**

ARTÍCULO 08. Se recibe oficio Ref. 7504/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Concejo Municipal de Belén, de fecha 20 de diciembre del 2019 y que literalmente dice: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.75-2019, celebrada el dieciséis de diciembre del dos mil diecinueve y ratificada el diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve, que literalmente dice:

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 4. Se conoce Oficio AA-246-05-49-2019 de Edwin Solano Vargas, Asistente Administrativo, Secretario de Actas CCDRB dirigido a la Auditoría Interna con copia al Concejo Municipal. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°49-2019, celebrada el miércoles 09 de diciembre del dos mil diecinueve y que literalmente dice:

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 05. Se recibe Oficio ADM-00283-2019 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 06 de diciembre del 2019 y que literalmente dice: OFICIO ADM-00283-2019, RESPUESTA INFORME AI-06-2019, LICITACIONES ABREVIADAS CCDRBELÉN: En respuesta al oficio AI-06-2019 se le indica a la Junta Directiva del Comité de Deportes y

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2020
LUNES 06 DE ENERO DE 2020

recreación de Belén los avances de dicho oficio y se solicita enviar a la auditoría interna municipal con copia al Concejo Municipal.

Como justificación a la respuesta tardía se encuentran la transición debido al cambio de Junta Directiva en noviembre del presente año, además del periodo de transición por la incapacidad del Sr. Allan Araya González para que el nuevo funcionario tuviera acceso a las plataformas de SICOP y por lo tanto a los informes de las diferentes asociaciones deportivas, igualmente tener la comprensión del caso de que el Comité de Deportes funciona únicamente con 3 funcionarios administrativos los cuales deben de velar por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los diferentes oficios de Junta Directiva.

1-La vigencia de las Licitaciones indicadas en el OAI-06-2019 fue hasta 31 de Diciembre del año 2018, en el cartel que se realizó para esta nueva contratación se consideraron algunas de las recomendaciones dadas, en especial consideraciones técnicas que se realizaron individualmente a cada una de las disciplinas deportivas por ejemplo se variaron monitores, tiempos de entrenamiento y hasta se inyectó más presupuesto a las Asociaciones que se consideraba más lo requerían según el estudio realizado por el Área Técnica Deportiva del Comité.

En este momento el Área Técnica, se encuentra haciendo un análisis individualizado de cada uno de los procesos deportivos que se realizan con las disciplinas con el fin de adaptarlas a las recomendaciones contenidas y las normas de control que se establecen en las recomendaciones realizadas por la auditoría en el presente informe y acorde a las políticas de desarrollo deportivo y recreativo del Comité de Deportes y Recreación contenidas en el actual plan operativo 2020, igualmente en la confección del plan estratégico que se encuentra en análisis por la Junta Directiva, se definen los alcances en el área deportiva y recreativa para el crecimiento o no de las diferentes deportivas y/o recreativas. Dado lo anterior se propone la creación de una comisión técnica que defina los alcances de cada una de las contrataciones administrativas, dicha, dicha comisión se sugiere esté conformada por el director del área técnica deportiva y área recreativa, la proveeduría y la administración del Comité y un miembro de Junta Directiva.

Por lo que en el Oficio ADM-00288-2019 solicitó a la Junta Directiva el nombramiento de dicha comisión.

2- En Acatamiento a las recomendaciones en el oficio AI-04-2017 esta administración a partir de asumir mi cargo en fecha 08 de marzo de 2018 procedió a realizar los ajustes necesarios para que la organización interna del Comité verifique el cumplimiento de cada uno de los procesos contenidos en cada contratación administrativa, de manera tal que no se repitan las acciones realizadas por el Asistente Administrativo en su momento, por lo cual, actualmente los procesos de contratación administrativa se realizan de la siguiente manera: Cada una de las compras que se realizan por medio de la plataforma SICOP son gestionadas según la unidad responsable y a la cual el presupuesto le fue asignado para tales contrataciones, llámese Área técnica, Área recreativa o Administración General, estas realizan la decisión inicial y solicitud de bienes y servicios para que proveeduría proceda con la realización del cartel y con la verificación de la reserva presupuestaria para realizar la compra.

Una vez recibidas las ofertas, proveeduría envía el estudio técnico a cada unidad ejecutora para que realice los estudios técnicos respectivos. A partir de la licitación abreviada además del administrador del contrato, el estudio de ofertas lo realiza la comisión de adjudicaciones del Comité para determinar cuál es la oferta que cumple con los requerimientos técnicos, legales y cumplan con el presupuesto ofertado en la contratación y recomendar la oferta que mas conviene a los intereses del Comité de Deportes. Se creó la comisión de adjudicación en sesión de Junta Directiva N° 44-2018 del 07 de setiembre de 2018, la cual emite una recomendación en donde indica el análisis de las ofertas ingresadas para que la administración adjudique la compra.

3- A) Se han tomado y se tomarán las siguientes acciones mediante oficio ADM-00289-2019 en el cual se giran instrucciones al Asistente Financiero con la finalidad de que en un plazo prudencial de tres meses elabore el control sobre los activos e implementos deportivos, pertenecientes a las asociaciones contratistas, que permanezcan en las instalaciones del CDRB.

B) Mediante oficio ADM-00290-2019 se solicitaron a todas las Asociaciones Deportivas que tienen relación contractual con el CDRB una Personería Jurídica Literal en la que se indique la conformación de la totalidad de miembros de Junta directiva de cada Asociación, asimismo, una Declaración Jurada firmada por el presidente en la que se indique que ninguno de los miembros de Junta Directiva infringen ninguna causal de prohibición, según lo indica el artículo 22 bis inciso b del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 70 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, asimismo, se solicitó mediante Oficios ADM-00286-2019 y ADM-00287-2019 a la secretaria del Concejo Municipal y a la secretaria de la alcaldía el listado de los nombres de las personas contenidas en las prohibiciones en indicadas en los artículos citados anteriormente, con la finalidad de realizar una verificación permanente de la citada regulación.

En el momento en que se tengan las personerías Jurídicas literales y los listados de personas solicitadas, se confrontarán para verificar el cumplimiento de la norma indicada. Mediante oficio ADM-00291-2019 se le indica al director del área técnica deportiva la prohibición expresa de aprobar pagos referentes a las contrataciones de las diferentes asociaciones deportivas que infrinjan esta regulación.

4- Mediante oficio ADM-00288-2019 se solicita a la Junta Directiva tomar un acuerdo en el cual se vele por el control de cada uno de los proveedores que participan en los procesos de Contratación administrativa por medio de la solicitud de la patente de funcionamiento o por medio de sus estatutos, que la naturaleza del bien o servicio por el cual se pretende ofertar corresponda a las actividades descritas en las mismas, y que dicho acuerdo forme parte del proceso de control de la comisión de adjudicaciones durante el proceso de revisión de ofertas, además de esto Mediante oficio ADM-00263-2019 se giraron

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2020
LUNES 06 DE ENERO DE 2020

instrucciones para establecer un procedimiento en el cual el encargado del proceso deportivo realice la revisión de toda la documentación relacionada con las Asociaciones Contratistas.

5- Mediante oficio ADM-00288-2019 se solicita a la Junta Directiva tomar un acuerdo en el cual se instruya a la administración que, ante la eventualidad de realizar una resolución contractual, el caso sea remitido a la comisión técnica, la cual verificará los antecedentes y determinará la creación o no de un órgano director que realice lo que corresponda en acatamiento a las disposiciones contenidas en los artículos Nos. 204 y 206 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa y Nos. 342 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

6- En el oficio ADM-00289-2019 en el cual se indica al Asistente Financiero que una vez que dicho inventario se halla realizado le presente a la Administración el cronograma en el cual se indique la periodicidad de actualización de dichos inventarios con la verificación de estos.

7-Mediante oficio ADM-00263-2019 se giran instrucciones al encargado del área técnica deportiva para que elabore, ejecute y documente el cumplimiento de dichas Asociaciones, sobre todas las condiciones contratadas, consignadas en la ley de administración pública y su reglamento antes de la realización de cualquier pago o recomendación a la comisión de adjudicaciones, además de aplicar el procedimiento contenido en la respuesta 3 inciso b de este documento.

8- Mediante oficio ADM-00292-2019 se ordena a todas las áreas de la Administración continúe llevando un expediente ya sea (físico o electrónico) antes, durante y al finalizar el proceso con todos los oficios, correos y demás documentos que genera cada proceso de contratación administrativa. En la actualidad el departamento de proveeduría y la administración lo llevan de manera digital, sin embargo, se incorporarán algunas mejoras con respecto a los expedientes de las Asociaciones Contratistas a efecto de tenerlo a disposición de cualquier interesado en consultarlo.

9- Mediante oficio ADM-00288-2019 se solicita a la Junta Directiva tomar el acuerdo para solicitar a la Señora Thais Zumbado Ramírez, vicealcaldesa de la Municipalidad y encargada del proceso de Control Interno Municipal que incluya al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para que participe plenamente en el proceso de Implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) y del sistema de control interno.

Según correo enviado por el Sr. Tomás Valderrama González, Asesor Control Interno Municipalidad de Belén, el Comité Cantonal de Deportes fue incluido en el proceso de control interno municipal, mediante el Acuerdo respectivo, según consta en el Artículo N° 2 de la Sesión N° 02-2018, celebrada por esa Comisión el 30 de agosto de 2018.

10- Mediante oficio ADM-00293-2019 se giraron instrucciones al director del área técnica deportiva para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles presente a esta administración un documento formal predeterminado y preenumerado, que sistematice y resuma todos los aspectos del cumplimiento contractual, incluidos en los carteles de contratación, para cada una de las disciplinas deportivas, esto con la finalidad de contar con un instrumento de control idóneo, para efectuar y documentar la comprobación mensual del cumplimiento, por parte de cada asociación contratista, de todas las Obligaciones del Adjudicatario y de cada una de las Especificaciones técnicas.

Una vez presentado dicho documento se someterá a conocimiento de la comisión técnica, la cual avalará o no su aplicación y le realizará las modificaciones necesarias. Una vez aprobado el documento final este será de acatamiento obligatorio para la área técnica deportiva, el cual lo incorporará en el expediente digital respectivo.

11- a) Mediante oficio ADM-00295-2019 se instruyó al área técnica deportiva presentar un cronograma en un plazo no mayor a 15 días sobre la realización de las visitas de campo con el fin de comprobar la prestación efectiva de los servicios técnicos deportivos, en las diferentes disciplinas considerando los siguientes aspectos:

1. El cumplimiento de las actividades puntuales asignadas al área técnica, en el Manual Básico de Organización y Funcionamiento, en lo relativo a la revisión el análisis y control de los diferentes programas técnicos anuales, de las asociaciones deportivas y entrenadores.
2. La observancia de las funciones del Encargado del área técnica, designadas en el Manual de cargos del CCDRB, en cuanto al análisis permanente del avance obtenido por los contratistas en las distintas metas contenidas en los planes anuales operativos.
3. En el caso de que decida continuar con la realización de las visitas al campo, las mismas deben responder a un plan previamente establecido y programado por el Encargado del área técnica.

b) Una vez presentado dicho cronograma esta administración en conjunto con la comisión técnica dará o no su aval y aplicación correspondiente.

c) Una vez realizada cada una de las supervisiones planteadas deberá rendirse un informe completo de los aspectos por verificar y que los informes citados deben contar con la aprobación del encargado del área técnica deportiva.

d) Mediante Oficio ADM-00296-2019 se instruye al subproceso de Recursos Humanos presentar una propuesta de cambio de horarios del encargado del área del área técnica deportiva con la finalidad de que este se ajuste a los horarios de entrenamientos y procesos de las diferentes Asociaciones Deportivas.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2020
LUNES 06 DE ENERO DE 2020

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SR.TA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el informe presentado por la Administradora. Segundo: Enviar este informe a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén. Tercero: Enviar este informe al Concejo Municipal de Belén. Cuarto: Instruir a la Administración para que verifique para el año 2020 contratar una persona que colabore en la implementación de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Municipal. Quinto: Instruir a la Administración a fin de presentar un informe bimestral de los avances relacionados a las diferentes recomendaciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén.

La Regidora Suplente Elena Gonzalez, cuenta que este sería un caso similar al expuesto por el Asesor Legal, porque la semana pasada aprobaron hacerle una llamada de atención al Comité de Deportes por este tema, pero ahora están respondiendo.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, comunica que el Comité de Deportes está respondiendo el Oficio de la Auditoria sobre Licitaciones Abreviadas, lo que presento fue Informe sobre Seguimiento de procesos de contratación administrativa dirigido a la Junta Directiva del Comité de Deportes, son informes completamente diferentes, Edwin Solano habla de transición de la Junta Directiva y habla de funcionarios como Allan Araya y eso no tiene nada que ver con lo que presento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio del Comité de Deportes.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SR.TA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; SE ACUERDA: Instruir a la Administración a fin de incluir en el expediente administrativo respectivo.

ARTÍCULO 09. Se recibe oficio Ref. 7505/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Concejo Municipal de Belén, de fecha 20 de diciembre del 2019 y que literalmente dice: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.75-2019, celebrada el dieciséis de diciembre del dos mil diecinueve y ratificada el diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve, que literalmente dice:

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 5. Se conoce Oficio AA-247-06-49-2019 de Edwin Solano Vargas, Asistente Administrativo, Secretario de Actas CCDRB dirigido a la Auditoria Interna con copia al Concejo Municipal. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°49-2019, celebrada el miércoles 09 de diciembre del dos mil diecinueve y que literalmente dice:

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 06. Se recibe Oficio ADM-00288-2019 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 06 de diciembre del 2019 y que literalmente dice: Según informe ADM-00283-2019 en el cual se emiten las respuestas sobre las recomendaciones planteadas por la auditoría Interna Municipal en el informa AI-06-2019 solicitamos se tomen los siguientes acuerdos:

Aprobar el nombramiento de una Comisión Técnica que defina los alcances de cada una de las contrataciones administrativas realizadas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, dicha comisión se sugiere esté conformada por el director del Área Técnica Deportiva y Área Recreativa, el Asistente Financiero, la Administración del Comité y un Miembro de Junta Directiva.

Girar instrucciones a la Administración para que se encargue de velar por el control de cada uno de los proveedores que participan en los procesos de Contratación administrativa, por medio de la solicitud de la patente de funcionamiento o por medio de sus estatutos con el fin de corroborar de que la naturaleza del bien o servicio por el cual se pretende ofertar corresponda a las actividades descritas en las mismas, y que dicha revisión forme parte del proceso de control de análisis de la comisión de adjudicaciones durante el proceso de revisión de ofertas.

Girar instrucciones a la Administración para que, ante la eventualidad de realizar una resolución contractual, el caso sea remitido a la comisión técnica, la cual se encargará de verificar los antecedentes y determinará la creación o no de un órgano director que realice lo que corresponda en acatamiento a las disposiciones contenidas en los artículos Nos. 204 y 206 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa y Nos. 342 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

Solicitar a a la Señora Thais Zumbado Ramírez, vicealcaldesa de la Municipalidad y encargada del proceso de Control Interno Municipal que incluya al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para que participe plenamente en el proceso de Implementación del Sistema Especifico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) y del sistema de control interno.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2020
LUNES 06 DE ENERO DE 2020

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SR.TA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; SE ACUERDA: Primero: Nombrar como Comisión Técnica que defina los alcances de cada una de las contrataciones administrativas realizadas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén a los señores: Henry Escobar Urrego, encargado del área técnico deportiva, al señor Juan Carlos Córdoba Jimenez, encargado del área de recreación, a la señora Rebeca Venegas Valverde, Administradora CDDR, al señor Daniel Rodríguez Vega, asistente financiero del CDDR y a un miembro de la Junta Directiva del CDDR según sea su especialidad de la siguiente manera: La Sra. Rocio Mora Rodríguez y el Sr Luis Hernán Cardenas Zamora en temas de obras de infraestructura; la Sra. Carolina Mora Solano en temas legales; el Sr. Jua Manuel Gonzalez Zamora en temas deportivos y reglamentarios; el Sr Esteban Quirós Hernandez en temas de asociaciones y tecnológicos y a la señorita Gabriela Delgado Mendoza y el joven Francisco Rodríguez Saborío en temas de juventud y recreación. Segundo: Girar instrucciones a la Administradora para que se encargue de velar por el control de cada uno de los proveedores que participan en los procesos de Contratación administrativa, por medio de la solicitud de la patente de funcionamiento o por medio de sus estatutos con el fin de corroborar de que la naturaleza del bien o servicio por el cual se pretende ofertar corresponda a las actividades descritas en las mismas, y que dicha revisión forme parte del proceso de control de análisis de la comisión de adjudicaciones durante el proceso de revisión de ofertas. Tercero: Instruir a la Administración para que, ante la eventualidad de realizar una resolución contractual, el caso sea remitido a la comisión técnica, la cual se encargará de verificar los antecedentes y determinará la creación o no de un órgano director que realice lo que corresponda en acatamiento a las disposiciones contenidas en los artículos Nos. 204 y 206 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa y Nos. 342 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública. Cuarto: Solicitar a a la Señora Thais Zumbado Ramírez, vicealcaldesa de la Municipalidad y encargada del proceso de Control Interno Municipal que incluya al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para que participe plenamente en el proceso de Implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) y del sistema de control interno. Quinto: Enviar copia de este acuerdo a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén con copia al Concejo Municipal de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio del Comité de Deportes.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SR.TA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; SE ACUERDA: Instruir a la Administración a fin de incluir en el expediente administrativo respectivo.

ARTÍCULO 10. Se recibe nota de padres de familia del grupo de ajedrez, de fecha 11 de diciembre del 2019 y que literalmente dice:

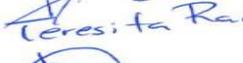
Reciban cordial saludo de nuestra parte deseando para su organización muchos éxitos en sus labores para este año que termina y el que está por llegar, pasamos a contarle nuestra solicitud:

Como bien saben, este año 2019 tuvimos la iniciativa de retomar la disciplina del Ajedrez en nuestra comunidad, iniciando con un grupo pequeño de chicos entusiastas, padres orgullosos y un excelente profesor; con muchas ganas de lograr devolverle a nuestro amado cantón la gloria de antaño y el reconocimiento de los mejores, poco a poco y después de varios meses nuestro proyecto ha tomado forma y ya hemos logrado reclutar una cantidad considerable de chicos con el interés de destacar en este deporte, incluso ya hemos podido participar con algunos chicos en torneos y fogueos, la intención es lograr que para las próximas justas de Juegos deportivos Nacionales 2020 contemos con una pequeña representación de nuestro amado Belén, por ahora nuestros chicos están entrenando en un horario de 9am a 12 md en la sala de capacitaciones del polideportivo, un pequeño grupo de 15 chicos aproximadamente, entre los 9 y los 12 años de edad, nuestro entrenador el señor Mario Enrique Mora Chacón ha sido un pilar importantísimo para esta causa ya que prácticamente se ha encargado sólo de reclutar a cada chico que hoy tenemos en este pequeño equipo, sin embargo, es importante reconocer que no contamos con fondos para cubrir las necesidades básicas tales como la compra de tableros para practicar así como un pequeño salario para nuestro entrenador, quien aunque sabemos que ha demostrado una gran dedicación y compromiso donando sus horas, consideramos importante reconocer su esfuerzo y aportar aunque sea un monto mínimo para reconocer su trabajo y ayudarle al menos con los viáticos y gastos en los que incurre cada vez que tiene que trasladarse o acompañar a un chico a un torneo, es por esto que queremos apelar a su generosidad e interés de introducir y fomentar la práctica de nuevos deportes a nuestro cantón y solicitarles su ayuda económica para los gastos antes mencionados (COMPRA DE TABLEROS Y RECONOCIMIENTO SALARIAL), cabe recalcar que estamos en proceso de apertura de la asociación deportiva de Ajedrez Belemita, misma que, ya en regla nos permitiría aspirar y participar de futuras licitaciones para contrataciones de este deporte, por lo que esperamos dicha ayuda sea por un plazo no mayor a un año.

Sin más que agregar y esperando sea considerada nuestra solicitud quedamos muy agradecidos por su atención y pronta respuesta la cual esperamos sea positiva y de beneficio para ambas partes, nos despedimos de ustedes dejando el siguiente correo para futuras comunicaciones y atención de solicitudes.

Firma de padres de familia:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2020
LUNES 06 DE ENERO DE 2020

Andrea Jimenez Arias	2-0637 0113	
Mario Mora Chacón	1 1362 0634	
Teresita Ramirez Marillo	4 173898	Teresita Ramirez M.
Shirley Castro Arrieta	401930419	
Ricardo Alvarado Chaver	1-939309	
Laura Mínez Alvarado	1-0961-0132	
Karla Arrieta Viquez	1-1201-0117	
Santiago Ling Castro	1-1083-0501	

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; SE ACUERDA: **Primero:** Instruir a la Administración a fin de coordinar con el Área Recreativa del CCDRB para que analice la posibilidad de colaborar con el grupo de ajedrecistas con tableros y préstamo de instalaciones para sus prácticas. **Segundo:** Comunicar al grupo de padres de los ajedrecistas que analicen la posibilidad de crear una asociación deportiva que se haga cargo de la promoción del ajedrez y así tener la posibilidad de contar con recursos económicos por parte del CCDRB.

ARTÍCULO 11. Se recibe correo electrónico de Dra. Malina Vargas Sotres, Secretaria Junta Directiva Asociación Deportiva Taekwondo de Belén, de fecha 05 de enero del 2019 y que literalmente dice: Reciban un cordial saludo de todos los miembros de la Junta Directiva Taekwondo Belén. Les queremos solicitar una reunión de la forma más anticipada posible, esto debido a recientes cambios que hemos sufrido dentro de nuestra planilla. Quedamos a sus órdenes, esperando su pronta respuesta. Saludos cordiales,

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOVAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA VOCAL 4 Y SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOVAL 5; SE ACUERDA: Dar audiencia a la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Taekwondo de Belén para el próximo lunes 13 de enero del 2020 a las 5:30 pm.

ARTÍCULO 12. Se recibe oficio UA-001-2020 de Dulche Jimenez Espinoza, Coordinadora Unidad Ambiental, Municipalidad de Belén, de fecha 06 de enero del 2019 y que literalmente dice: Por este medio y de la manera más atenta, queremos indicarles que desde el año 2018, la Municipalidad de Belén cuenta con un convenio con el Green Building Council Costa Rica (GBCCR), o en español, Concejo Costarricense de Construcción Sostenible. Este convenio a través del Acelerador de Eficiencia en Edificaciones (BEA por sus siglas en inglés) incluye entre otros puntos, lo siguiente:

- Asesoría técnica en temas que abarcan toda la cadena de valor de la edificación sostenible -legislación, tramitología, eficiencia en uso de recursos y energía, financiamiento verde, diseño y edificación sostenible, planeamiento, espacios públicos, movilidad e infraestructura, ciudades y estilos de vida sostenibles.
- Revisión de carteles de contratación en construcción de cualquier obra municipal a realizar (de acuerdo con la legislación nacional actual no se deben de construir edificaciones públicas sin parámetros de sostenibilidad).
- Promoción de las edificaciones sostenibles, la Municipalidad debe de ser el ejemplo ante la comunidad.
- Certificación de edificaciones con el sistema de evaluación internacional.
- Implementación de programas de aceptación internacional, especialmente para el desarrollo sostenible de Ciudades Inteligentes y Ciudades Sostenibles.

Todo esto en miras de reducir las emisiones de gases efecto invernadero (GEI) en nuestro cantón, ya que los edificios a nivel mundial son los generadores del 33% de las emisiones GEI, por lo que se desea que las edificaciones nuevas o remodelaciones sean sostenibles desde su construcción y ojalá certificados ambientalmente.

Asimismo, no omito manifestar que este año, junto al GBCCR hemos logrado introducir variables de construcción sostenible y cambio climático en el reglamento de otorgamiento de licencias de permisos de construcción, usos del suelo, plan regulador y plan estratégico municipal.

Por esta razón de la manera más atenta, deseamos solicitar una audiencia con ustedes, de ser posible el próximo lunes, para explicarles el programa y hablar de posibles trabajos en conjunto, ya que tenemos conocimiento que ustedes se encuentran en la planificación del techado de la piscina y otras remodelaciones.

